



CUERPO DE BOMBEROS DE ZARUMA

“Gral. Jorge E. Asanza Acayturri”

Zaruma, 23 de enero de 2025

INFORME DE INVERSIÓN PÚBLICA EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PERIODO 2024

1. Antecedentes:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16, numerales 1, 2, 3, 4, 5 establece que: “(...) Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”.

El artículo 18 ibídem señala que: “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...)”.

El Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación.- Inversión pública en publicidad y propaganda.- (Sustituido por el Art. 78 de la Ley s/n, R.O. 432-S, 20-II-2019; Sustituido por el Art. 28 de la Ley s/n, R.O. 188-2S, 14-XI-2022).- Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía.

Dentro de la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional, los medios públicos participarán con el 33 %, los medios privados participarán con el 33% y los medios comunitarios participarán con el 34%. Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución.



CUERPO DE BOMBEROS DE ZARUMA

“Gral. Jorge E. Asanza Acayturri”

El incumplimiento del deber de publicar el informe detallado en el párrafo anterior será causal de destitución del titular de la institución. Su cumplimiento será verificado por la Contraloría General del Estado. Los medios de comunicación social públicos, privados y comunitarios deberán publicar anualmente el tarifario de publicidad en su página web.

El Consejo de Comunicación y en el ámbito de sus competencias, conforme lo estipula Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, dice que la ciudadanía podrá requerir información pública. Por lo que podemos señalar que en la página web del Consejo de Comunicación se encuentra el LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN RPM 2023, de esto podemos indicar que existen 636 radio en todo el país, de los cuales 68 son radios comunitarias, 541 radio privadas y 27 radio públicas. En el cantón Zaruma, existen 3 medios radiales privados, No existen medios radiales comunitarios y No existen medios radiales públicos. (Fuente: [Listado-medios-2023.pdf](#)).

Según el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en el “Art. 192.1.- Cumplimiento de Ley Orgánica de Comunicación.- (Agregado por el Art. 6 num. 72 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Es obligación de las entidades contratantes cumplir con los porcentajes previstos en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación. En caso de que en el estudio de mercado o informes técnicos se desprenda que no existe suficiente oferta de medios que permitan cubrir las cuotas establecidas por la citada Ley. la entidad contratante con la debida motivación podrá suplir la cuota prevista con otro tipo de medio de comunicación”, razón por la cual, al no existir medios radiales públicos y comunitarios, se procedió a cubrir la cuota con medios radiales privados debidamente justificado en los informes técnicos y estudios de mercados de los procesos de contratación de cada medio de comunicación, por lo que NO existe gasto público en medios radiales comunitarios ni medios radiales públicos en el año 2024.

En cumplimiento de la normativa legal vigente se realiza el presente informe de inversión pública en publicidad y propaganda en el año 2024.

2. Presupuesto aprobado de publicidad.

En el presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Zaruma del año 2024, la partida presupuestaria 5.3.02.07 DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, ascendió a \$12.000,00 (DOCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) de la cual se ejecutó \$11.484,00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por la difusión de campañas de prevención e información institucional del Cuerpo de Bomberos de Zaruma a través de tres medios radiales privados.





CUERPO DE BOMBEROS DE ZARUMA

“Gral. Jorge E. Asanza Acayturri”

3. Distribución del gasto.

Conforme lo establece el art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación, de acuerdo con la estrategia comunicacional institucional, la distribución del presupuesto del CBZ en el año 2024 fue la siguiente:

TIPOS DE MEDIOS	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO (SIN IVA)	VALOR EJECUTADO 2024 (SIN IVA)	OBSERVACIÓN
MEDIOS NACIONALES	0	0,00	0,00	NO SE REALIZÓ CONTRATACIÓN
MEDIOS REGIONALES	0	0,00	0,00	NO SE REALIZÓ CONTRATACIÓN
MEDIOS PROVINCIALES	0	0,00	0,00	NO SE REALIZÓ CONTRATACIÓN
MEDIOS LOCALES	3	\$12.000,00	11.484,00	MEDIOS RADIALES PRIVADOS
TOTAL			\$11.484,00	

MEDIOS	CANTIDAD	MONTO ASIGNADO (SIN IVA)	VALOR EJECUTADO 2024 (SIN IVA)	OBSERVACIÓN
MEDIOS COMUNITARIOS	0	0,00	0,00	EN ZARUMA NO EXISTEN MEDIOS RADIALES COMUNITARIOS
MEDIOS PÚBLICOS	0	0,00	0,00	EN ZARUMA NO EXISTEN MEDIOS RADIALES PÚBLICOS
MEDIOS PRIVADOS	3	\$12.000,00	11.484,00	
TOTAL			\$11.484,00	



CUERPO DE BOMBEROS DE ZARUMA

“Gral. Jorge E. Asanza Acayturri”

4. Procesos contractuales con cada medio de comunicación.

N	CODIGO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	NOMBRE PROVEEDOR	RUC	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	VALOR EJECUTADO SIN IVA	LINK DEL PROCESO
1	RE-CSCD-CBZ-2024-01	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CBZ A TRAVÉS DE RADIO SAMANTHA	VALDIVIEZO AGUIRRE JOSÉ RAFAEL	0702451899001	\$3.828,00	\$3.828,00	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=tdzQ0qSiEqwwcQfdtLM5ExUlc5eOlVW5OGhE8oDHUHs,
2	RE-CSCD-CBZ-2024-02	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CBZ A TRAVÉS DE RADIO FÉNIX	BERREZUETA AGUILAR LUIS ALBERTO	0701037111001	\$3.828,00	\$3.828,00	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=4_HiNnKkt64wXrbc0OQ-sUtJKZrS1-aaUWB3UXIB2o,
3	RE-CSCD-CBZ-2024-03	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAS RADIALES PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DEL CBZ A TRAVÉS DE HM RADIO FUEGO	HIDALGO MARQUEZ COMUNICACION HIDALMARQUIA LTDA	0791786800001	\$3.828,00	\$3.828,00	https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=dWKhWARV2mL6_fNewyHPnDd5cGBZu0-xjNsGO5afN_I,

Sra. Esther Stefanía Plaza Suárez
BOMBERO 1
ADMINISTRADORA DE CONTRATOS